



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2019-00003619

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2015.0754, de 10 de abril de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ARAGON TRES", constituido mediante escritura pública celebrada el 29 de abril de 2014, ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, y que es administrado por la compañía Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos GTSA S.A.; el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2015.Q.13.001599, de 03 de julio de 2015;

QUE, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria sustituta, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ARAGON TRES", celebrada el 01 de abril de 2019, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito; y solicita se proceda a tomar nota de dicha sustitución al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la Disposición Reformatoria Décimo Séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Monetario y Financiero, establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

QUE, el inciso cuarto del Artículo 17, Subsección III, Sección I, Capítulo III, Título XII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación, Monetaria y Financiera establece que todos los casos de sustitución de la fiduciaria de negocios fiduciarios, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, se deberá cumplir con la correspondiente marginación del contrato de fideicomiso mercantil en dicho registro.



QUE, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2019.077 de 24 de abril de 2019, emite pronunciamiento favorable para proceder con la anotación al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO INMOBILIARIO ARAGON TRES”, antes administrado por la compañía Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos GTSA S.A. y cuya actual Fiduciaria es la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución como en el contrato de sustitución; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del “FIDEICOMISO INMOBILIARIO ARAGON TRES, de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública celebrada 01 de abril de 2019, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los Representantes Legales de la compañía sustituta, Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y, de la compañía sustituida Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos GTSA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Representantes Legales de las compañías Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y, Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos GTSA S.A., publiquen la presente Resolución en la página web de sus representadas al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios: Trigésimo Quinto; y, Trigésimo Primero del cantón Quito, respectivamente tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de: constitución; y, sustitución fiduciaria del Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO INMOBILIARIO ARAGON TRES” del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura pública de sustitución fiduciaria, celebrada el 01 de abril de 2019, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de



Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de mayo de 2019.



ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES



FAT/PR

